



8.3
19:51 HRS

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PRESENTE:

La que suscribe Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo referido dentro artículo 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito a someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.

Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice la implementación del proyecto piloto “Brigadistas Jr.” para la implementación del proyecto de formación de brigadistas escolares infantiles y establecimiento de un enlace preferencial de emergencia, acciones esenciales para la prevención y la resiliencia escolar, ya que dota a la comunidad educativa de las herramientas y conocimientos necesarios para enfrentar y recuperarse de situaciones de emergencia de manera organizada y segura.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Justificación:

La seguridad de la comunidad escolar, en particular la de las niñas y niños es un pilar fundamental en la construcción de una sociedad resiliente. Las escuelas son espacios de alta concentración de población vulnerable ante fenómenos perturbadores (sismos, incendios, inundaciones, riesgos sanitarios, etc.); Aunque el marco normativo nacional y estatal establece la obligatoriedad de contar con programas internos de Protección Civil, es indispensable para fortalecer la cultura de la prevención y la autoprotección a través de acciones concretas y formativas.

El Municipio de Puerto Vallarta, por su ubicación geográfica en la costa del Pacífico, se encuentra expuesto a una alta vulnerabilidad ante diversos fenómenos perturbadores, destacando:

1.- Riesgos Hidrometeorológicos: La región costera de Jalisco, incluido Puerto Vallarta, es zona de impacto recurrente de ciclones tropicales. Las lluvias intensas han provocado históricamente inundaciones en escuelas, requiriendo una respuesta inmediata para la prevención y el repliegue seguro de alumnos.

2.- Riesgos Geológicos: Puerto Vallarta se ubica en una región sísmica activa, cercana a la zona de convergencia de placas tectónicas; Tras un sismo de gran magnitud, existe la posibilidad de un tsunami local, haciendo imperativo que toda comunidad escolar conozca los protocolos de evacuación y las rutas de salida con rapidez y orden.

3.- Riesgos Antropológicos: Como en todo centro urbano, el riesgo de incendio o accidentes en las instalaciones (eléctricas, de gas, etc.) es latente, exigiendo personal capacitado para la contención inicial.

Por lo anterior, este proyecto busca garantizar la especialización práctica a través de la capacitación a personal docente y alumnos de 5º y 6º grado de primaria, el cual deberá ser impartido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos debiendo cubrir los tres pilares de atención ante situaciones de emergencia:

- **Primeros Auxilios Básicos:** Para la atención inmediata de lesiones menores o contención de una emergencia médica hasta la llegada de los servicios especializados.
- **Prevención y control básico de incendios:** Para saber el uso y manejo adecuado de los extintores, como actuar ante un incendio y cómo prevenir el riesgo.
- **Búsqueda y Rescate ante Escenarios de Riesgos:** Para el manejo ordenado de las rutas de evacuación, la verificación de zonas seguras y el conteo de la población escolar tras el siniestro.

La formación de **brigadas escolares infantiles** en estos rubros no solo salva vidas, sino que **transforma a los alumnos en brigadistas multiplicadores de la prevención**, llevando esta cultura de la autoprotección a sus hogares y sus comunidades.

II.- Objetivos del Proyecto Piloto “Brigadistas Jr.”:

El proyecto tiene como objetivo principal reducir la vulnerabilidad de la población escolar ante los riesgos específicos que enfrenta Puerto Vallarta, a través del fomento de una cultura de autoprotección activa y especializada.

A. Objetivo General:

Establecer un modelo piloto de autoprotección escolar especializado y replicable en el municipio de Puerto Vallarta, que capacite y certifique a brigadistas escolares infantiles en habilidades de respuesta, con el fin de minimizar la pérdida de vidas y los daños materiales durante fenómenos perturbadores de origen hidrometeorológico y geológico.

B. Objetivos Específicos:

1.- Participación y liderazgo infantil (Agentes del Cambio):

Fomentar la participación activa de los alumnos en la gestión integral del riesgo, reconociendo su capacidad para actuar como agentes de cambio y seguridad:

- **Datos históricos/estadísticos relevantes:** Tras el paso del huracán Nora (2021) y el huracán lidio (2023), la secretaría de Educación de Jalisco reportó afectaciones significativas en la infraestructura escolar de la Costa Norte. Por ejemplo, solo el Huracán lidio dañó 23 planteles educativos en Puerto Vallarta, lo que evidenció la urgencia de protocolos de repliegue y evacuaciones efectivas.
- **Acción de la brigada:** La capacitación en búsqueda y rescate en escenarios de riesgos deberá enfocarse en la **evacuación y repliegue vertical, permitiendo a los brigadistas guiar a sus compañeros de manera rápida y ordenada** a zonas seguras dentro del plantel antes y durante una inundación.

2.- Habilidad práctica y autonomía/coordinación institucional:

Certificar por lo menos a **25 alumnos y 5 docentes por escuela piloto** en técnicas de primeros auxilios, control de incendios, búsqueda y rescate en escenarios de riesgos y establecer un mecanismo de comunicación expedito con la autoridad de protección civil, reduciendo los tiempos de respuesta ante una emergencia escolar.

- **Datos Históricos/Contextuales Relevantes:** El riesgo latente por sismos es una realidad en la costa de Jalisco. **Sismos como el de 1995 (Magnitud 8.0)**, aunque con epicentro en Colima-Jalisco, se sintieron fuertemente en Puerto Vallarta, la rapidez de la alerta y la respuesta es vital ante las situaciones de riesgo. **La principal causa de fatalidades en sismos no es el colapso, sino el pánico.**
- **Acción de las brigadas:** La capacitación en **control contra incendios y la definición del mecanismo de comunicación preferencial** entre la dirección escolar y la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta deberán encontrarán que el tiempo de espera por ayuda externa sea expedito además de facultar a los brigadistas para la contención inicial.

3.- Capacitación y certificación del personal docente:

Garantizar que el personal docente y directivo posea las competencias actualizadas para el manejo de crisis y la correcta aplicación de los protocolos de emergencia.

- **Datos Contextuales:** Puerto Vallarta cuenta con aproximadamente 52,200 estudiantes de educación básica (ciclo escolar 2022 – 2023). El impacto de las brigadas recae en la efectividad del liderazgo adulto; Por ello, la certificación del personal directivo en manejo de crisis y puesto de mando, asegura una dirección coherente y responsable durante la emergencia.

- **Acción de la brigada:** El curso de “**Primeros auxilios y la disciplina de búsqueda y rescate en escenarios de riesgo**”, capacitará a las niñas y niños, para mantener y conservar la calma, mientras el personal adulto certificado toma decisiones estratégicas, garantizando la seguridad del colectivo estudiantil.

III.- Propuestas específicas:

1. **Brigadistas Infantiles:** La inclusión de alumnos de 5º y 6º grado de primaria, en la formación de brigadas escolares, bajo la supervisión y capacitación directa de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, fomentara el liderazgo, la responsabilidad y la aplicación práctica de la prevención desde la niñez, sin exponerlos a riesgos indebidos, sino enfocándolos en tareas como apoyo en la evacuación, conteo de personas, y transmisión de calma.
2. **Capacitación integral y obligatoria:** La certificación de maestros y personal administrativo en protocolos de primeros auxilios, evacuación, repliegue y combate básico de incendios.
3. **Vínculo preferencial de emergencia:** Crear un canal de comunicación directo y preferencial, entre las direcciones de las escuelas primarias que participen y se certifiquen en el proyecto de “**Brigadistas Jr.**” y la unidad de protección civil y bomberos para reportar y atender emergencias escolares.

La implementación efectiva de estos objetivos es crucial para trascender la mera observancia de los protocolos y **consolidar una verdadera cultura de la prevención en el entorno escolar**. Al enfocarse el proyecto piloto en la especialización de los brigadistas infantiles y la capacitación directiva, los “**brigadistas Jr.**”, **busca transformar las escuelas** de Puerto Vallarta de sitios vulnerables a **centros resilientes**. Este enfoque proactivo no solo atiende una necesidad social evidente, sino que también se alinea estrictamente con las responsabilidades y obligaciones establecidas por la normativa aplicable.

Por lo que una vez expuestos los antecedentes que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación, me permito establecer el siguiente:

Marco Jurídico.

Que el **artículo 115º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y su organización política y administrativa el municipio libre, quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. **La competencia** que esta constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, de igual manera en su **artículo 3º**, establece que **el derecho a la educación** tendrá como base el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos, el Estado debe garantizar que la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos, **un ambiente seguro, libre de riesgos previsibles, como requisito de calidad**.

Así mismo y dentro del mismo ordenamiento jurídico, en su **artículo 4º**, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

En concordancia con lo anterior, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, en su **artículo 77º fracción II, inciso b)**, igualmente señala que **los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones**, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que los **artículos 1, 7 y 15 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco**, establece como orden público y de interés general, la obligatoriedad a toda persona física o jurídica (**incluyendo las escuelas**) a realizar acciones de prevención y auxilio; Específicamente, obliga a los establecimientos a colocar señalización, instructivos y a brindar capacitación anual a las personas que laboren en el lugar.

Acorde a lo establecido a la **Ley de Educación del Estado libre y soberano de Jalisco**, obliga a la autoridad educativa a garantizar una educación de calidad, que incluye el aseguramiento del bienestar físico y moral del alumnado. La seguridad escolar es un pilar inherente a la prestación del servicio educativo.

Del mismo modo, el **artículos 38º fracción II, 47, fracción V, y 95 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, en relación con el **artículo 124º del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, facultan al suscripto para presentar la presente iniciativa de acuerdo edilicio, en relación con sus **artículos 53º y 125º**, el cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circular es y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual manera, y de conformidad a lo establecido dentro del **artículo 55º y 127º del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, refiere la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamiento municipal y de acuerdo edilicio, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en aras de salvaguardar los derechos de la niñez en Puerto Vallarta, someto a consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba **TURNAR** a las **Comisiones Edilicias Permanentes de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia, Educación y Niñas, Niños y Adolescentes**, para su estudio, análisis y en su caso, posterior dictamen.

A t e n t a m e n t e.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de octubre del año 2025.

“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas”

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones.

Atentamente,
Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones.

En el año de Mil novecientos veinticinco, el día diecisiete de octubre, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, se realizó la reunión ordinaria de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones, la cual estuvo presidida por la Regidora Presidenta, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, quien dio lectura al acuerdo de convocatoria, el cual estableció la fecha y hora de la reunión, así como la agenda y el orden de trabajo.

Al término de la reunión, se acordó aprobar la convocatoria para la realización de la reunión ordinaria de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones, la cual se realizará el viernes veintiún de octubre de mil novecientos veinticinco, a las siete y media de la noche, en la sala de reuniones de la Oficina Ejecutiva, en la dirección Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.